

Programa de ayudas Decreto 29/2021, de 12 de marzo (BOC Extr. nº 20/2021, de 12 de marzo), por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte (tercera convocatoria).

RESOLUCION SRECD/DG/R15/2021\_3ªC

#### ANTECEDENTES

I.- Revisada la solicitud presentada por los interesados que se relacionan en los anexos adjuntos, conforme a lo previsto en el Decreto 29/2021, de 12 de marzo (BOC Extr. nº 20/2021, de 12 de marzo), por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte, siendo competencia de esta Dirección General.

II.- Vistas las propuestas favorables formuladas por el instructor SRECD/DG/R7/2021\_3ªC, SRECD/DG/R8/2021\_3ªC y SRECD/DG/R9/2021\_3ªC una vez comprobada la documentación acompañada a la solicitud, en las que se recogen los interesados en los anexos correspondientes.

III.- Siendo competente esta Dirección General, conforme a lo previsto en artículo 8.2 del Decreto 29/2021, de 12 de marzo (BOC Extr. nº 20/2021, de 12 de marzo), por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte,

#### RESUELVO,

PRIMERO.- Conceder al amparo de la norma antes citada, según lo previsto en su artículo 2.1, una ayuda, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO.- Conceder al amparo de la norma antes citada, según lo previsto en su artículo 2.1, una ayuda, por importe de DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00 €) a los beneficiarios con domicilio fiscal o social lo tienen en los municipios de Santoña, Laredo, Santa María de Cayón, Colindres o Polanco, así como las zonas del Barrio La Inmobiliaria de Torrelavega señaladas en la Resolución del Consejero de Sanidad de 11 de septiembre de 2020, que se recogen en el anexo II de esta resolución.

TERCERO.- Las ayudas concedidas serán abonadas a los beneficiarios mediante transferencia a la cuenta facilitada en su solicitud.

CUARTO.- La concesión de esta ayuda está condicionada al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones, así como al régimen de "minimis", previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DOUE 24 de diciembre de 2013).

QUINTO.- La Sociedad Regional las actuaciones de comprobación que se consideren necesarias y adecuadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones de su concesión, estando obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes.

SEXTO.- Los beneficiarios deberán comunicar de forma inmediata cualquier modificación en las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

SÉPTIMO.- La publicación y notificación de esta Resolución deberá llevarse a cabo conforme previenen las Leyes de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones, y 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

OCTAVO.- La Resolución es susceptible de Recurso de Alzada ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta notificación.

En Santander 20 de diciembre de 2021

Jorge Gutiérrez Martín

La Sociedad  
cultura • educación • deporte

Director General

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

**CHEQUE RESISTENCIA III**  
**RESOLUCIÓN SRECD/DG/R15/2021\_3ª C (20/12/2021)**

**ANEXO I**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>IMPORTE</b>
2021-634	3SCRIPTADOS S.COOP	F39879457	<b>1.500,00 €</b>
2021-643	PUZZLE SC	J39839923	<b>1.500,00 €</b>
2021-747	ILUMINA FILMS S.L.	B39824651	<b>1.500,00 €</b>
2021-753	ZOOPARQUE EDITORIAL S.L.	B39828991	<b>1.500,00 €</b>
2021-823	UTE MATALEÑAS	U39568514	<b>1.500,00 €</b>
2021-887	CLUB DE TENIS MONTEVERDE S.L.	B39364997	<b>1.500,00 €</b>
2021-908	TANEA DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	B39481502	<b>1.500,00 €</b>
2021-917	VEGAVISIÓN TELEVISIÓN	B39806039	<b>1.500,00 €</b>
2021-1007	EPRO ESCENA PROFESIONAL, S.COOP	F39849898	<b>1.500,00 €</b>
2021-907	LEGADO COMUNICACIÓN S.C.	J39762315	<b>1.500,00 €</b>
2021-991	MISCELÁNEA CULTURAL S.L.	B39753017	<b>1.500,00 €</b>
2021-1018	INSTITUTO TECNOACÚSTICO DE CANTABRIA S.L.U	B39863352	<b>1.500,00 €</b>
2021-1044	LANZZA MERCADOS E INNOVACION SL	B39796388	<b>1.500,00 €</b>
2021-1067	SOMO'S SURF SCHOOL, S.L	B39831300	<b>1.500,00 €</b>

**CHEQUE RESISTENCIA III**  
**RESOLUCIÓN SRECD/DG/R15/2021\_3ª C (20/12/2021)**

**ANEXO II**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>IMPORTE</b>
2021-1017	JUAN PÉREZ SOLANA	***6363**	2.500,00 €